



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 201-2017-R

Lambayeque, 20 de febrero del 2017

VISTO:

El Oficio N° 0141-2017-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto – DUPP, que eleva el proyecto de resolución de RECTIFICACION de la Resolución N° 796-2016-R en relación a omisión del numeral en el código de la actividad a nivel institucional (Expediente N° 950-2017-SG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 796-2016-R de fecha 02.08.2016 la que resuelve aprobar el desagregado del CREDITO SUPLEMENTARIO en nuestro Pliego Presupuestal 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo en donde se nos aprobó una asignación de Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete soles (S/. 4,767.00) por la Fuente de Financiamiento

1. Recursos Ordinarios para el Grupo Genérico del Gasto 2.5 Otros Gastos, del Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2017, aprobado mediante Decreto Supremo N° 239-2016-EF; donde en su página número dos se ha omitido un carácter en el código en la Actividad que a continuación se indica:

DICE

ACTIVIDAD	: 000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
FUNCION	: 22	Educación
DIVISION FUNCIONAL	: 006	Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
FINALIDAD	: 0000012	Acciones de asesoramiento
Correlativo de Meta	: 0024	

DEBE DECIR

DICE

ACTIVIDAD	: 5 000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
FUNCION	: 22	Educación
DIVISION FUNCIONAL	: 006	Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
FINALIDAD	: 0000012	Acciones de asesoramiento
Correlativo de Meta	: 0024	

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 201.1, del artículo 201° Rectificación de Errores de la Ley N°. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que textualmente dispone " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; razón por lo que señalado en el primer y segundo párrafo del presente es necesario que se emita el acto administrativo QUE RECTIFIQUE EL ERROR INVOLUNTARIO"

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto – OGPP, de la UNPRG, cuyo Jefe la ha visado en señal de conformidad;

Estando a lo que dispone la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2016 y; en uso de la atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62 ° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220; el Artículo 140° del Estatuto de la Universidad (Ratificada con Resolución N° 026-2016-R).

SE RESUELVE:

.../





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 201-2017-R

Lambayeque, 20 de febrero del 2017

Pag. N° 02

.../

Artículo Primero.- Rectificar la RESOLUCIÓN N° 796-2016-R de fecha 02.08.2016 la que resuelve aprobar el desagregado del CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobado mediante Decreto Supremo N° 239-2016-EF; donde en su página número dos se ha omitido un carácter en el código en la Actividad que a continuación se indica:

DICE

ACTIVIDAD	: 000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
FUNCION	: 22	Educación
DIVISION FUNCIONAL	: 006	Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
FINALIDAD	: 0000012	Acciones de asesoramiento
Correlativo de Meta	: 0024	

DEBE DECIR

ACTIVIDAD	: 5 000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO
FUNCION	: 22	Educación
DIVISION FUNCIONAL	: 006	Gestión
GRUPO FUNCIONAL	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
FINALIDAD	: 0000012	Acciones de asesoramiento
Correlativo de Meta	: 0024	

Artículo Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
M. SC. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
DR. JORGÉ AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector